



OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se conceden los premios al mejor diseño del logotipo y lema del VI Plan de Juventud de Extremadura, convocados por Decreto del Presidente 25/2016, de 18 de octubre. (2017060423)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Por Decreto 119/2016, de 2 de agosto (DOE núm. 152, de 8 de agosto), se establecen las bases reguladoras del concurso para la concesión de los premios al mejor diseño del logotipo y lema del VI Plan de Juventud de Extremadura.

Segundo. Por Decreto del Presidente 25/2016, de 18 de octubre (DOE núm. 206, de 26 de octubre), se convocan los premios al mejor diseño del logotipo y lema del VI Plan de Juventud de Extremadura.

Tercero. Con fecha 8 de febrero de 2017, el Jefe de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura, emite propuesta de resolución con base en los informes vinculantes y actas del Jurado constituido al efecto de valorar las candidaturas presentadas conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto del Presidente 25/2016, de 18 de octubre.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. Es competente para dictar la resolución el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 119/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras del concurso para la concesión de los premios al mejor diseño del logotipo y lema del VI Plan de Juventud de Extremadura.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto del Presidente 25/2016, de 18 de octubre, y en consonancia con el artículo 13.1 del Decreto 119/2016, de 2 de agosto, "El jurado emitirá un informe vinculante para el órgano instructor, que incluirá una relación detallada, en orden decreciente, de las cinco mejores candidaturas de cada modalidad. Con base a dicho informe, se realizará la propuesta motivada de adjudicación de los premios, que será elevada por la Jefatura de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para su resolución".

Tercero. En la tramitación de los expedientes se han observado todos los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el Decreto 119/2016, de 2 de



agosto, por el que se establecen las bases reguladoras del concurso para la concesión de los premios al mejor diseño del logotipo y lema del VI Plan de Juventud de Extremadura, en el Decreto del Presidente 25/2016, de 18 de octubre, por el que se convocan mismos, y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista del expediente, de las actas e informes emitidos por el Jurado, de las disposiciones citadas, y de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder los Premios al mejor diseño del logotipo y lema del VI Plan de Juventud de Extremadura previstos en el artículo 14 del Decreto 119/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras del concurso para la concesión de los premios al mejor diseño del logotipo y lema del VI Plan de Juventud de Extremadura relacionados en el Anexo a esta resolución, desestimando de manera expresa el resto de las candidaturas presentadas.

Segundo. La dotación económica de los premios asciende a tres mil ochocientos euros (3.800,00 €), financiados en su totalidad con recursos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y serán imputados a la aplicación presupuestaria 02.07.253B.481.00, con Código Proyecto de Gasto 2000170050004, denominado "Participación, Intervención y Acción Social" y Superproyecto 200017059002, denominado "Plan Integral de Juventud", para el ejercicio presupuestario 2017.

Los premios consistirán en:

— Modalidad I. Logotipo.

Primer premio: Mil euros (1.000,00 €).

Segundo premio: Seiscientos euros (600,00 €).

Tercer premio: Trescientos euros (300,00 €).

— Modalidad II. Lema.

Primer premio: Mil euros (1.000,00 €)

Segundo premio: Seiscientos euros (600,00 €).

Tercer premio: Trescientos euros (300,00 €).

Tercero. El importe de cada premio se hará efectivo, en un solo plazo y de manera individual, mediante transferencia, a cada una de las personas relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Los ganadores de los premios tienen la obligación de cumplir, además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo,



de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las obligaciones establecidas en el artículo 8.5 del Decreto 119/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras del concurso para la concesión de los premios al mejor diseño del logotipo y lema del VI Plan de Juventud de Extremadura.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 119/2016, de 2 de agosto, los trabajos no premiados podrán ser retirados, por el interesado o por persona debidamente autorizada, en la sede del Instituto de la Juventud de Extremadura, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo E, en Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura, en horario de nueve a catorce horas.

Transcurrido dicho plazo, los originales no reclamados pasarán a formar parte de la documentación del Instituto de la Juventud de Extremadura.

La presente resolución será notificada individualmente a cada joven premiado y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 del Decreto del Presidente 25/2016, de 18 de octubre, por el que se convocan los premios al mejor diseño del logotipo y lema del VI Plan de Juventud de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. No obstante, en caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 125 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 7 de marzo de 2017.

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO****PREMIOS AL MEJOR DISEÑO DEL LOGOTIPO Y LEMA
DEL VI PLAN DE JUVENTUD DE EXTREMADURA**

— Modalidad I: LOGOTIPO

Primer Premio, dotado con mil euros (1.000,00 €):

D. Francisco Javier Cruz Domínguez, con DNI n.º 28812975-R.

Segundo Premio, dotado con seiscientos euros (600,00 €):

D.ª Rosaura Ramos Sospedra, con DNI n.º 53578435-G.

Tercer Premio, dotado con trescientos euros (300,00 €):

D. Felipe Mañoso Blázquez, con DNI n.º 28972093-M.

— Modalidad II: LEMA

Primer Premio, dotado con mil euros (1.000,00 €):

D.ª Rosaura Ramos Sospedra, con DNI n.º 53578435-G.

Segundo Premio, dotado con seiscientos euros (600,00 €):

D.ª Paloma Álvarez Maidero, con DNI n.º 07253675-G.

Tercer Premio, dotado con trescientos euros (300,00 €):

D. Jesús Calero Espinal, con DNI n.º 08881660-A.